

Cipolletti, 28 de mayo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**MONSALVEZ, GUSTAVO ENRIQUE S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00272-C-2026**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 05/03/2026 se acredita el fallecimiento de GUSTAVO ENRIQUE MONSALVEZ (DNI N°11.208.813), ocurrido el día 05/02/2026 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil divorciado, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada el 17/03/2026.

Sus hijos: MARIA EMILIA (DNI N°30.752.445), ROCIO BEATRIZ (DNI N°33.919.599), GUILLERMO ENRIQUE ( DNI N°31.595.861) y MARINA INES (DNI N°36.307.669), todos de apellido MONSALVEZ, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 05/03/2026.

En fecha 13/03/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 27/05/2026, obra la inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 14/05/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 18/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 30/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de GUSTAVO ENRIQUE MONSALVEZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MARIA EMILIA, ROCIO BEATRIZ, GUILLERMO ENRIQUE y MARINA INES, todos de apellido MONSALVEZ.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez